

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CARRIÓN DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento adoptado en fecha 26 de octubre de 2018 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

- Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento extraordinario</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
165	220.00	Alumbrado público	10.000 euros
165	221.00	Energía eléctrica	20.000 euros
Total			30.000 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

- Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Capítulo</i>	<i>Artículo</i>	<i>Concepto</i>		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	30.000 euros
Total				30.000 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

**Anuncio número 3635**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>